

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. 28 mrs. por trimestre. No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.  
FUENTE SAUCO } La Redaccion, calle  
SAYAGO ..... } de Malcocinado,  
TORO..... } núm. 3.  
ZAMORA..... }  
ALCAÑICES... D Eugenio de Barros.  
BENAVENTE... D. Pedro Blanco Bobo.  
PUEBLA ..... D. Manuel Montero.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 833.

### GOBIERNO POLITICO.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos correspondientes á los partidos judiciales de Toro, Bermillo de Sayago y de esta Capital, concurrirán en todo el presente mes á la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político, con el fin de pagar los documentos del ramo de Protección gastados hasta el dia, y recibir en el acto los pases y cualesquiera otro documento que necesiten para surtir en el último cuatrimestre á sus vecinos y forasteros que transiten por los mismos.

Esta misma orden se entiende tambien con los correspondientes á los de Fuente sauco, Alcañices, Puebla de Sanabria y Benavente, quienes en dicho mes se presentarán igualmente á las Cabezas de los suyos respectivos, con objeto de percibir y satisfacer los espresados documentos; esperando no darán estos lugar á que los encargados de las referidas Cabezas de partido adopten contra los morosos una seria providencia, pues que cada Alcalde tendrá presente el papel espendido por su antecesor en el año anterior, á fin de consumir por su parte las mismas clases y números. Zamora 3 de Setiembre de 1840. — Manuel de la Cuesta.

Núm. 834.

Id. m.

El Sr. Gefe político de Valladolid, con fecha 30 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

En el término de la villa de Torrelabaton, perteneciente á esta provincia, y camino que conduce á Tordesillas, ha sido hallado en la noche del 26 un cadáver, cuyas señas se espresan al márgen, y de persona muerta, segun reconocimiento practicado, de golpe airado y sofocado por el pescuezo

Ignorándose quien sea el muerto, y pudiendo suceder que por el sitio en que ha sido hallado procediera de esa provincia del digno cargo de V. S., ó se dirigiera á ella desde Madrid; he resuelto oficiarle escitando su celo para que se practiquen las oportunas averiguaciones, y me dé conocimiento del resultado.

Señas del cadáver. Edad, 16 á 18 años; estatura cinco pies; color moreno; ojos verdes claros; pelo castaño, corto y algo rufo; cara redonda; nariz roma. barba lampiña.

Y lo hago insertar en el Boletin, á fin de que llegando asi á conocimiento de las Autoridades de la provincia, le den el mas exacto cumplimiento, y me comuniquen cualquier descubrimiento que hagan en la materia. Zamora 1.º de Setiembre de 1840. — Manuel de la Cuesta.

Núm. 335.

### REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Por el Sr. Intendente de rentas

de esta provincia, con fecha 21 del actual, se me ha hecho la comunicacion siguiente:

La Direccion general de Rentas estancadas me dice lo que sigue: = El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 29 de Julio último, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente: = S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con el dictámen de la Contaduría general de valores, se ha servido aprobar las disposiciones que esa Direccion manifestó en 20 de Abril último habia tomado para atajar el abuso que en algunos tribunales y juzgados de primera instancia se comete, invirtiendo el papel sellado de oficio que se les entrega gratis por la Hacienda, en lugar del blanco, en usos distintos de aquellos á que debe destinarse; pero con la circunstancia de que dichas disposiciones, reducidas á suministrar á los tribunales de las provincias de Barcelona, Coruña y Zamora mayor número de pliegos de oficio que el de su respectivo presupuesto en cada tércio, á fin de rebajar el esceso en los siguientes, ó tenerle en cuenta á fin de año en otro presupuesto adicional para que conste á los efectos oportunos, se hagan estensivas á las demas provincias del Reino, con objeto de que sin entorpecer el curso de la administracion de justicia, puedan precaverse los pedidos exagerados de los tribunales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. = Lo trascribe á V. S. la Direccion para su cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1840. — José María Lopez.

*Y habiéndose dado cuenta á la Audiencia, en su vista ha mandado se guarde y cumpla, y al efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias del distrito, reencargando á los jueces de primera instancia la mas exacta observancia; en la inteligencia de que estará muy á la mira de cualquier abuso que hubiere sobre el particular. Valladolid 29 de Agosto de 1840. = José de Huerta.*

Núm. 836.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE ZAMORA Y SU PARTIDO.

En los remates celebrados en el dia de hoy, en cada uno se hizo la postura siguiente:

En el quignon núm. 1.º, en término de S. Cristóbal de Entreviñas, que fue del convento de monjas de Sta. Clara, tasado en 11,666 rs., en 11,800 rs.

En el núm. 2.º, en dicho término y del mismo convento, tasado en 11,666 rs., en 11,820 rs.

En el primer quignon en el mismo término, que fue del convento de Sto. Domingo de Benavente, tasado en 12,766 rs., en 12,900 rs.

En el núm. 2.º, del mismo convento y en dicho término, tasado en 12,766 rs., en 12,970 rs.

En la heredad llamada la Pequeña, en dicho término, que pertenecía al convento de Sto. Domingo del mismo Benavente, tasada en 15,573 rs., en 15,770 rs.

Y en la heredad que en dicho término perteneció al convento de monjas de S. Bernardo de Benavente, tasada en venta en 8066 rs., en 8,820 rs.

En las cuales, por ser las mas altas, se cerraron los remates. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 25 de Agosto de 1840. — Lic. Jacinto Gutierrez. = Julian Nerpell.

Núm. 837.

#### JUNTA DE ENAGENACION

DE EDIFICIOS Y EFECTOS

#### DE LOS CONVENTOS SUPRIMIDOS.

D. Manuel Barceló, Administrador de rentas de esta provincia, eger-

(2)

*ciendo funciones de Intendente de la misma por ausencia del propietario, y como tal Presidente de la Junta que arriba se espresa.*

Hago saber: Que habiendo dispuesto la misma instruir el oportuno expediente para demoler el estinguído convento de S. Francisco, sito extra-ponten de esta ciudad, ha sido reconocido por los peritos nombrados por esta Junta, y tasado el valor de sus materiales en veinte y cuatro mil reales, y el coste de su demolición ó derribo en once mil reales.

Al mismo tiempo, y conviniendo á los intereses nacionales que se sustabe á un mismo tiempo el derribo y aprovechamiento de materiales, y el solar ó terreno que ocupa dicho edificio, inclusa la parte arruinada, ha sido tasado dicho solar en la cantidad de mil doscientos sesenta reales vellon.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y para que si alguna persona quisiese interesarse en el derribo y compra del solar ó terreno, pueda hacerlo presentándose á esta Junta á hacer proposiciones, las cuales le seran admitidas siempre que sean conformes á las condiciones que la misma ha tenido á bien adoptar y constan en el expediente, las cuales se manifestarán al que guste enterarse de ellas; advirtiéndose que se ha señalado para el remate de uno y otro el dia 24 del actual, desde las once á las doce de su mañana y en los estrados de la Intendencia Zamora y Setiembre 4 de 1840. = Manuel Barceló. = Por acuerdo de la Junta. — Diego Hernandez, Secretario.

Núm. 838.

#### COMISION PRINCIPAL

#### DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de exámenes, ha acordado la Comision en sesion de este dia señalar el 16 del próximo Setiembre para que den principio los que en dicho mes deben verificarse.

Las personas que deseen ser examinadas para maestros ó maestras, dejarán nota de sus nombres en la Secretaría de la Comision antes del 14 de Setiembre, y presentarán:— 1.º La fe de bautismo legalizada,

con que acredite tener veinte años de edad cumplidos. — 2.º Una certificación del Ayuntamiento y Cura párroco del lugar de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, que acredite su buena conducta moral y política. Advirtiéndose á los candidatos para su gobierno, que el Reglamento de exámenes se publicó en el Boletín oficial de la provincia números 524, 525, 526 y 527, y que según anuncio de la Gaceta, se hallará de venta en las Administraciones de correos. Zamora 31 de Agosto de 1840. = E. G. P. P., Manuel de la Cuesta. — P. A. de la C., = Luis Alonso Florez, Secretario.

Núm. 839.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villamor de Cadozos.

Habiéndose mandado suspender por orden del Sr. Intendente de la Provincia el mercado que el 9 de Junio último debió celebrarse en el santuario de Nuestra Señora de Gracia, término de este pueblo, á consecuencia de haberlo solicitado así una porcion de Ayuntamientos, y á su nombre el que suscribe con el solo objeto de evitar el contagio ó enfermedad epidémica que dió principio á espermentarse en los ganados de este partido, con cuya suspension y con el motivo de haberse propagado ó generalizado en casi todos los pueblos dicha enfermedad, ha permanecido hasta ahora dicha suspension; pero habiéndose disminuido la espresada enfermedad, cree este Ayuntamiento ponerlo en noticia de V. S. para que se sirva mandar se ponga un anuncio en el Boletín en que se manifieste que ya no hay impedimento en la concurrencia de ganados de todas clases en los dias 9 de cada mes, á fin de que llegando á conocimiento en todo el círculo de la Provincia, no sufran detrimento alguno los intereses de la Hacienda Nacional. Dios guarde á V. S. muchos años. Villamor de Cadozos y Agosto 18 de 1840. — Alonso Mielgo, Alcalde. = Miguel Argerey, Secretario. — Sr. Gefe Político de la Provincia de Zamora.

Núm. 840.

El Lic. D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia con ascenso del partido de Ledesma.

A V. S. el Sr. Gefe político de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este mi Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de varios efectos de la pertenencia de Francisco Mordallo Rubio y de Rosa Lopez, su muger, vecinos de Saucelle, verificado en la noche del 13 del corriente en el término de Villaseco de los Ganisitos, maltratando gravemente al mismo tiempo al Rubio, en la que por auto de hoy he acordado la expedicion de despachos requisitorios para los pueblos del partido, con el objeto de lograr la captura de los delinquentes, comprendiéndose en aquel ademas otro particular que para que conste á V. S. á la letra es como sigue: *Particular.* =Expídanse por veredas despachos requisitorios á las justicias de los pueblos del partido con insercion de las señas de los efectos robados para que procedan al arresto y conduccion ante este tribunal de toda persona en cuyo poder fuere habido cualquiera de dichos efectos, dirigiéndose asimismo á los Sres. Gefes políticos de Salamanca y Zamora los exhortos oportunos para que se sirvan hacer igual prevencion á las justicias de su respectivo mando por medio del Boletin oficial. Y para que lo acordado en el particular preinserto tenga cumplido efecto, libro el presente para V. S., á quien de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia obsequioso pido y ruego, que siéndole presentado se sirva aceptarle, y en su cumplimiento disponer se requiera á las justicias de los pueblos de esa provincia del digno mando de V. S. por medio del Boletin oficial, procedan al arresto y conduccion á este Tribunal de toda persona en cuyo poder fuese habido cualquiera de los efectos anotados á continuacion. En acordarlo V. S. hacer asi administrará justicia, asi como tambien en la devolucion de éste diligenciado, obligándome á igual correspondencia siempre que por medio de sus escritos la impetrase. Ledesma veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta. — Miguel de

las Mulas. = Por su mandado, Tomás Trilla.

*Señas de los efectos robados.*

Un manto de Segovia con tachon ancho de terciopelo negro. Un mandil de franela con la misma guarnicion. Una mantilla de saleson con guarnicion del mismo terciopelo. Unas medias de seda blanca. Un abanico bueno pintado de figuras por ambos lados. Un pañuelo de percal de cinco cuartas con flores pajizas. Otro azul de rosas de la flor tostada. Otro verde castreado y otro blanco de la mano. Una capa de paño pardo con becas de pana rayada color de aceituna con cuello ancho. Una manta razada de negro. Dos costales, uno grande doble y otro pequeño litero. Una saya de mahon azul fino de la India con mucho vuelo. Dos almohadas de lienzo blancas y una funda. Una chaqueta de paño pardo nueva con botones de pasta, forrada de lienzo blanco. Unos zapatos rusos de becerro recién remontados, con herraduras y todos claveteados. Unas alforjas nuevas de costal. Unas fiambreras de madera. Y una pistola montada á la inglesa, su cañon de un palmo, algo estrecho y delgado, sus guarniciones amarillas, la llave á la portuguesa, el muelle de su rastrillo recto, colocado en la plantilla del medio hácia delante, el pie de gato forma una culebra, cuya cabeza remata en el ahugero por donde se asegura la nuez en el centro de la llave, y ésta con su pequeño grabado á la parte de atras. — Es copia. = Trilla.

Núm. 841.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
*de Rioseco.*

En la causa que sigo en este Juzgado contra Gregorio Garcia, natural de Tamariz, reo ausente, sobre las heridas y golpes hechos á Manuel Fernandez, del Reino de Galicia, he citado auto en este dia mandando entre otras cosas oficiar á V. S., como lo hago, para que se digne ordenar á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia la captura del Gregorio, cuyas señas se estampan á continuacion, y remision en su caso con la seguridad conveniente á este Juzgado. Lo que comunico á V. S. con

el fin indicado, sirviéndose darme aviso de haberlo asi egecutado para que conste en la causa enunciada. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco y Agosto 22 de 1840 = Miguel Isidro Alvarez. — Sr. Gefe político de la Provincia de Zamora.

SEÑAS.

Edad 25 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo negro erizado, ojos castaños oscuros, nariz larga y roma, cara redonda, color moreno, tiene una cicatriz en la barba, le faltan tres dientes; con pantalon azul, chaqueta blanca con cordones de seda encarnada de Usar y sombrero bartolo con felpilla.

Núm. 842.

JUNTA DE DOTACION

DEL CULTO Y CLERO

DE LA DIÓCESIS DE ZAMORA.

Persuadida esta Junta de que el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia del Sábado 22 de Agosto último, número 684, para la celebracion de ajustes alzados del cuatro por ciento de todos los frutos de la tierra y ganados que estaban sujetos á la antigua prestacion decimal, no ha llegado á tiempo para que los Ayuntamientos con quienes debian contratarse hubiesen podido presentarse en los cuatro primeros dias del corriente mes, señalados al efecto; ha dispuesto, con acuerdo de la Contaduría diocesana, que dichos ajustes alzados continuen abiertos hasta el dia 14 del presente inclusive, último término improrogable al efecto, bajo iguales condiciones y presupuestos que estarán de manifiesto en el local donde la misma Junta celebra sus sesiones, y en el que se han de continuar practicando dichos ajustes con el objeto de que puedan disfrutar los pueblos del evidente beneficio que les resulta. Zamora 4 de Setiembre de 1840. = El Presidente, Pedro Samaniego.

Núm. 843.

El Lic. D. Silvestre Martin Coloma,  
Abogado de los Tribunales nacio-

nales, Asesor de la Intendencia de esta provincia de Zamora, y como tal Subdelegado interino de Rentas por ausencia de los Señores Intendente y Contador propietarios.

Segun lo determinado por la Junta diocesana, se arrienda en pública subasta la contribucion del cuatro por ciento de los frutos de la tierra y producto de los ganados que estaban sujetos á la antigua prestacion decimal por los correspondientes á este año, en el Obispado y Vicarías de Alba y Aliste, y los remates tendrán principio en el día 15 del presente mes en la casa que ocupan las Oficinas de Rentas de la provincia, desde las nueve de las mañanas hasta las dos de las tardes, en los cuales se admitirán posturas por pueblos sueltos ó diezmatorios; y respecto de la Capital por feligresías. Todo licitador puede enterarse del valor de cada diezmería, cuyos presupuestos estarán de manifiesto desde el día 10 en la oficina de la misma Junta y escribanía del infrascripto. Zamora Setiembre 4 de 1840. = *Silvestre Martin Coloma*. = Por su mandado, *Antonio Maria Fernandez*.

Núm. 844.

#### JUNTA DIOCESANA DECIMAL

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

FRUTOS DE 1840.

Esta Junta ha adoptado el medio de arrendar los frutos mayores y menores del cuatro por ciento para la dotacion del Culto y Clero en el presente año, y señalado al efecto el día 15 del próximo Setiembre á las ocho de la mañana, en el Seminario conciliar de esta ciudad. Darán principio los hacimientos con los arciprestazgos del Viezo, continuando con los del Decanato, Somaza, Cepeda, Omaña, Vega y Páramo, Páramo y Vega, Valduerno y Valderia. Seguirán los restantes de Castilla, y se concluirá con los de Galicia. Y con el fin de dar á un acto tan interesante toda la publicidad posible, ruega á V. S. la Junta se sirva tener la bondad de hacer que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, en cuya demarcacion civil se comprenden diferentes pueblos pertenecientes á este obispado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga 28 de Agosto de 1840. — *Blas Sanz*, Presidente. — Por acuerdo de la Junta. — *Juan Liborio Carabe Lopez*, Secretario interino. = Sr. Gefe superior político de la provincia de Zamora.

Núm. 845.

#### CONTADURIA DIOCESANA DE ASTORGA.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 1.º del corriente Contador diocesano de esta de Astorga, y tomado posesion de este destino, he de merecer de la atencion de V. S. se digne providenciar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia este nombramiento, á fin de que llegue al conocimiento de los habitantes de la comprension de este obispado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga 28 de Agosto de 1840. = *Isaás Pedro Sanmartin*. = Sr. Gefe político de la provincia de Zamora.

Núm. 846.

#### AVISO JUDICIAL.

Juzgado de primera instancia de Toro. = En el juicio pendiente en este juzgado por la muerte intestada de Ramon Chillon Garcia, vecino que fue del pueblo de Pinilla, de este partido, se ha mandado publicar en el Boletin oficial de la provincia y fijar los correspondientes edictos, á fin de que llegue á noticia de todos los que se crean con derecho á los bienes del citado Ramon Chillon, para que puedan acudir con sus reclamaciones dentro del término de treinta dias siguientes al de esta fecha á este mismo juzgado, por la escribanía de Juan Caballero, si vieren convenirles. Toro 29 de Agosto de 1840. — *Benigno Martinez Vidal*.

#### ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Vezdemarban, del partido de Toro, su dotacion anual consiste en 2,500 rs. satisfechos por mensualidades de los fondos de Propios, y ademas casa de habitacion. Su provision se rea-

lizará el día 27 del presente mes de Setiembre por nombramiento de los Señores del Ayuntamiento constitucional del espresado pueblo, previa la aprobacion del Sr. Gefe político de esta provincia de Zamora. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del referido Ayuntamiento, francas de porte.

En el propio dia se proveerá la escuela de niñas del mismo pueblo, su dotacion lo es de 500 rs. anuales, que serán satisfechos por mensualidades de los mismos fondos de Propios, con mas la retribucion que deberá percibir de las alumnas; segun contrata que deberá verificar la agraciada con los referidos Señores de Ayuntamiento.

#### AVISOS.

Quien quisiere arrendar la bellota del monte de S. Miguel, inmediato al pueblo de Pelegonzalo, acuda á tratar de ajuste con el guarda de dicho monte.

A las cinco de la mañana del 31 del pasado se desapareció en la ciudad de Toro una pollina pelo negro, rayada la corona, un corro sin pelo en la rodilla derecha, y otra seña oculta que se manifestará para acreditar mas su pertenencia. Quien la hubiese hallado se servirá entregarla á su dueño Cándido Gonzalez, vecino de Belver de los Montes, quien dará la gratificacion correspondiente.

A las once del día 28 de Agosto último en el barrio de S. Lázaro desapareció un pollino color cano, de seis cuartas poco mas ó menos, con una rozadura en el corbejon izquierdo, y de edad de tres á cuatro años: llevaba albarda maragata con su aparejo, una casaca y un costal de cubierta, é iba cargado con una fanega de garbanzos y dos cántaros y medio de vino. El que lo haya encontrado lo depositará en casa de José Prieto, calle de los Herreros, ó á su dueño Alonso Beneitez, vecino de Dornillas de Caballada, en el partido de la Puebla de Sanabria; y se dará el hallazgo.

EDITOR, JUAN VALLCILLO.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLCILLO.